



Para despachos de oficio quatro nrs.

18

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y QVA-
TRO.

Decretado.

On Yll^e Ayuntam.^{to}

Dn Joseph Burque, vecino de esta Villa y Diputado al comun; con el respeto debido a N.S. hace presente, que para contribuir por su parte con todo quanto le fuera posible a la conservacion de la salud publica, y evitar la introducion a personas, y generos sospechosos de Epidemia, admitio la comision con que N.S. le condecoio a señalar los vecinos que devian concurrir diariamente a las puertas que se establecieron cuando se cerco el Pueblo p^a el expresado fin; lo que ha practicado hasta ahora que le han acometido unos dolores en las rodillas que le impiden el continuar con este ejercicio; y mediante aquello el Cirujano le ha mandado se abstenga; y que Adm^t hagas uno mui moderado para lograr el alivio; en era Atencion.

Sup^{ca} a N.S. que por ahora, y mientras con la quietud adquiere alguna mejoria, respecto aquello en la actualidad le es imposible seguir, se diria dispensarle de este cargo, nombrando otra persona que lo execute; protestando que administrara onto cualquiera que no sea incompatible con la Enfermedad que padece; Asi lo Espera de la Notoria Jurifica On^r a N.S. cuya Rida que Dio los anot que dice = Caravaca 11 de Enero 1804-

Joseph Burque